

## **EXTRACTO**

Por resolución del Tribunal de Familia de San Antonio, en causa **RIT N° C-586-2025**, Sobre alimentos, iniciada con fecha 17 de julio de 2025, caratulada PIZARRO/FARIÁS, se ha ordenado notificar por este medio a don **CHRISTOPHER ANDRÉS FARIÁS SALGADO, C.I. N°15.848.504-4**, la parte resolutive de la sentencia de fecha 09 de abril de 2026; Por estas consideraciones y visto lo dispuesto en los artículos 233, 321 y siguientes del Código Civil; Ley 14.908; artículos 48 de la Ley 16.618, artículos 160 del Código de procedimiento Civil y los artículos 28, 32 y 66 de la Ley 19.968, y demás normas pertinentes en la especie, SE DECLARA: **I.-** Que se acoge la demanda de alimentos, sin costas por existir motivo plausible para litigar. **II.-** Que se condena a don CHRISTOPHER ANDRÉS FARIÁS SALGADO, Cédula de Identidad 15.848.504-4, a pagar mensualmente la suma ascendente a 3,02766 Unidades Tributarias mensuales (UTM), lo que asciende a la suma de \$211.600, a título de pensión de alimentos a favor de su hijo, el niño ANGEL ISAÍAS FARIÁS PIZARRO, Cédula de Identidad 24.106.521-9, cantidad que deberá ser depositada en la cuenta de ahorro a la vista para pensiones alimenticias que para tal efecto tiene abierta N° de cuenta 25860280321 Banco Estado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, siguiente quede ejecutoriada la presente sentencia. **III.-** Que respecto a los Gastos Extraordinarios que irrogue el niño de autos, estos serán repartidos y soportados en un 50% por cada parte entendiéndose por tales aquellas necesidades que surgen con posterioridad y cuya existencia no era posible de prever, tales como hospitalizaciones y gastos médicos de urgencia. Los que deberán pagarse contra boleta dentro del plazo 10 días siguientes en que fue presentada en la cuenta RUT de la demandante. La suma antes fijada variará mensualmente, en la misma proporción que lo haga la Unidad Tributaria Mensual que la autoridad fije en su oportunidad. Regístrese, notifíquese y archívense los antecedentes en su oportunidad. Pronunciada por doña YASMINA ARENAS ESCUDERO, Juez Titular del Juzgado de Familia de San Antonio. San Antonio, 10 de abril de 2026.

**José Piña Tapia**  
**Ministro de Fe (S)**  
**Juzgado de Familia San Antonio**

